



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL NORTE
 DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
 COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALI
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-045-T-73-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracción II Art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 12/05/2024	AA-50-GYR-050GYR045-T-73-2024
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0076
	Elaboración: 02/05/2024 Impresion 02/05/2024

Proveedor: RAMOS CASILLAS BLANCA IRAIS	No Requisición: PAC
Dirección: [REDACTED]	Fecha de entrega: 12/05/2024
R.F.C. RACB-810921-JG8 No. Proveedor: 00147243	Partida presupuestal: 0301 21053001
Unidad solicitante: UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: BLVD. REVOLUCION NO. 2650,	Circ. 05 Loc. 19 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 6214 00 00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 1000 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	174	ENV	2,000.00	348,000.00

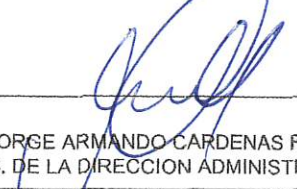
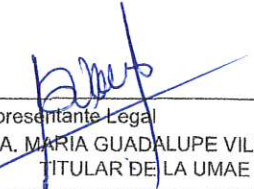
Marca: MEXCIKEM
 Procedencia: ARGENTINA

Tipo Presen: F.A
 Cant Presen: 1

SUB. TOTAL	\$	348,000.00
I. V. A.	\$	0.00
TOTAL	\$	348,000.00

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71
 DIRECCION REGIONAL NORTE
 DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
 COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71

(trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

	 Vo. Bo. LIC. JORGE ARMANDO CARDENAS ROMERO ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	 Representante Legal DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZALEZ TITULAR DE LA UMAE H.E. 71
--	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL NORTE
 DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
 COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALI
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **12/05/2024**
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA-045-T-73-24**
 bajo el: **Fracción II Art. 41**
 No. Compranet
AA-50-GYR-050GYR045-T-73-2024
 No. de Pedido: **D4P0076**
 Elaboración: **02/05/2024** Impresion **02/05/2024**

Proveedor: RAMOS CASILLAS BLANCA IRAIS

No Requisición: PAC

Dirección: [REDACTED]

Fecha de entrega: 12/05/2024

R.F.C. RACB-810921-IG8 No. Proveedor: 00147243

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: BLVD. REVOLUCION NO. 2650, COL.TORREON

Circ. 05 Loc. 19 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

4.1 El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 43.5 Capítulo X de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBL) del IMSS.

4.2 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

4.3 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidad de medida de actualización (UMA), podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAES de destino de los bienes.
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constatare el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

4.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 5% por día natural de atraso sobre el importe total de lo incumplido hasta por un máximo de cuatro días naturales del valor de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

5.- DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de trámite de erogaciones de las Delegaciones y UMAE receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones

Toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.

El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

UMA ESPECIALIDADES COAHUILA
 BLVD. REVOLUCION NO. 2650, COL. TORREON
 COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27000
 TEL: (01) 288 265 0000 FAX: (01) 288 265 0001
 WWW.COAHUILA.IMSS.GOV.MX

[REDACTED]

Vo. Bo.
LIC. JORGE ARMANDO CARDENAS ROMERO
 ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA


Representante Legal
DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZALEZ
 TITULAR DE LA UMAE H.E. 71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL NORTE
 DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
 COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALI
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **12/05/2024**
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**

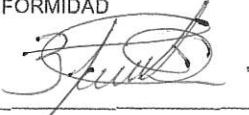
No. de Evento **AA-045-T-73-24**
 bajo el: **Fracción II Art. 41**
 No. Compranet
AA-50-GYR-050GYR045-T-73-2024
 No. de Pedido: **D4P0076**
 Elaboración: **02/05/2024** Impresion **02/05/2024**

Proveedor: RAMOS CASILLAS BLANCA IRAIS		No Requisición: PAC	
Dirección 		Fecha de entrega: 12/05/2024	
R.F.C. RACB-810921-IG8	No. Proveedor: 00147243	Partida presupuestal: 0301 21053001	
Unidad solicitante: UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA		Clasificación presupuestal:	
Lugar de entrega: BLVD. REVOLUCION NO. 2650,	Circ. 05	Loc. 19	Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

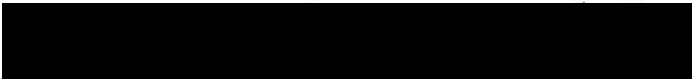
EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Blanca Irais Ramos Casillas

CARGO
Representante Legal.



FIRMA DE CONFORMIDAD


FECHA	DIA	MES	ANO
	<i>02</i>	<i>Mayo</i>	<i>2024</i>

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA


OBSERVACIONES

U^Ae•cañã&8&8) Eñ^|+}[AA[Eñ^A[!A
 &|)•ñ^!a•^A/|+{(a&8)A|ñ^} &ñ^A^A
 ~)añ^!•|]añ^Bañ^A) cãñ^cãA
 ã^A) cãñ^cã^Eñ^A^•añ^ã•ñ^A^•^ã^A&cãA
 |aã^•^!añ^!q;añ^cã^Aañ^ã{(añ^A) c|ã!A
 |!|ã^A|ñ^|+|{(añ^A|) A|AeçFH^ã&Eñ^A
 ã^A^ã&OCE)E

	 Vo. Bo. LIC. JORGE ARMANDO CARDENAS ROMERO ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	 Representante Legal DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZALEZ TITULAR DE LA UMAE H.E. 71
--	---	---